



RESOLUCIÓN NÚMERO 019 DE 2024 (27 DE NOVIEMBRE)

“Por la cual se otorga el estímulo Becas de Honor, para aplicar en el segundo período académico del año 2024”

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 136 del Acuerdo 012 de 2015 –Reglamento Académico y Estudiantil--, la Fundación Universitaria Navarra, podrá otorgar a sus estudiantes los estímulos de Beca de Excelencia y Becas de Honor;

Que el artículo 138 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil, establece que las Becas de Honor *“se otorgarán en cada programa de pregrado a los dos (2) estudiantes que hayan alcanzado los mayores promedios del periodo académico inmediatamente anterior, que no estén repitiendo, que el promedio no sea inferior a cuatro punto cero (4.0), que no hayan sido sancionados disciplinariamente y que no hayan cancelado cursos en el periodo académico respectivo.”*

Que según lo establecido en el artículo 138 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil -, el Rector de la Fundación Universitaria Navarra, otorgará las becas establecidas en el artículo 136 del mencionado reglamento, previa certificación expedida de oficio por la Unidad de Admisiones y Registro o la que haga sus veces;

Que el Artículo 103 del Acuerdo 012 de 2015 establece que, el promedio del periodo académico es el que se tendrá en cuenta para los estímulos de los estudiantes, entendiendo este como el resultado de multiplicar la calificación cuantitativa final de cada curso que el estudiante haya tomado durante el periodo académico, por el número de créditos de cada curso, posteriormente, los productos resultantes se suman y se dividen entre el total de créditos registrados por el estudiante en el mismo periodo académico. Asimismo, indica que, para ser beneficiario del estímulo de las becas académicas, el estudiante deberá matricular mínimo el número de créditos correspondiente al periodo académico de su cohorte.

Que mediante oficio expedido por la representante de la Unidad de Admisiones y Registro de la Institución, hizo constar la relación de estudiantes merecedores del estímulo de beca de honor, por haber obtenido los mejores promedios de cada programa de pregrado.



Que, en virtud de lo anterior, se reconoce el estímulo de Beca de Honor por su rendimiento académico durante el primer periodo académico 2024, para los estudiantes pertenecientes a los diversos programas académicos ofertados por la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para aplicar en el segundo periodo académico de 2024, de la siguiente forma:

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD Y CIENCIAS BÁSICAS

PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO
MEDICINA	1125289147	4,773
	1077874972	4,700
ENFERMERIA	1075246618	4,678
	1080265479	4,565
TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	1005719106	4,108
	1006519112	4,094

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS:

PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1076904745	4,672
	1075228513	4,594
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	En este programa, no existieron estudiantes beneficiados, toda vez que, quienes que se encontraban activos no cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento Académico y Estudiantil para acceder al estímulo.	

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO
DERECHO	1006557306	4,935
	1003952561	4,865

FACULTAD DE INGENIERÍAS, ARQUITECTURA Y URBANISMO

PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO
INGENIERIA AMBIENTAL	1003950564	4,640
	1079534069	4,511
INGENIERIA INDUSTRIAL	1003818567	5,000
	1003864498	4,747

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reconocer y otorgar el estímulo de Becas de Honor para aplicar en el segundo periodo académico de 2024, por haber cumplido los requisitos exigidos en el artículo 138 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil -, durante el primer periodo académico de 2024, a los estudiantes relacionados a continuación:

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD Y CIENCIAS BÁSICAS

PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO
MEDICINA	1125289147	4,773
	1077874972	4,700
ENFERMERIA	1075246618	4,678
	1080265479	4,565
TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	1005719106	4,108
	1006519112	4,094

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS:

PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1076904745	4,672
	1075228513	4,594
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	En este programa, no existieron estudiantes beneficiados, toda vez que, quienes que se encontraban activos no cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento Académico y Estudiantil para acceder al estímulo.	

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO
DERECHO	1006557306	4,935
	1003952561	4,865

FACULTAD DE INGENIERÍAS, ARQUITECTURA Y URBANISMO

PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO
INGENIERIA AMBIENTAL	1003950564	4,640
	1079534069	4,511
INGENIERIA INDUSTRIAL	1003818567	5,000
	1003864498	4,747



ARTÍCULO 2º. Autorizar a la oficina Contable y Financiera de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para realizar el reembolso según el porcentaje que corresponda de los valores pecuniarios cancelados por matrícula o Derechos de Grado según sea el caso, para el segundo periodo académico 2024.

PARÁGRAFO. La beca de excelencia y las becas de honor tienen vigencia limitada al período académico en el que se otorgan. Si el beneficiario ha cursado el último período académico del respectivo programa, el estímulo le será aplicado a los derechos de grado.

Si el estudiante beneficiario de la Beca, para aplicar en el segundo periodo académico 2024, cuenta un porcentaje de descuento en los derechos de matrícula, se aplicará la exención más beneficiosa para él.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Rector

ORIGINAL FIRMADO

Vo.Bo. LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ - Secretaria General